Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°138/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MACRO SCIENCE S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°36/2018 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE FABRICA VALLEMI Y VILLETA" ID N° 348.420. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de Setiembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **"MACRO SCIENCE S.A.,** con **RUC Nº 80064898-6,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la **LIC. MILVA JANET DIAZ** con **C.I. N° 1.081.751,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de " **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE FABRICA VALLEMI Y VILLETA** ", conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa Nº 36/2018,** por **Resolución PR N° 145/2018**, de fecha 04/07/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2018	2	1	1	0	350	30	01	99	1.000.000
	2	1	1	0	490	30	01	99	12.225.000
	2	1	2	0	350	30	01	99	20.675.000
	2	1	2	0	360	30	01	99	2.400.000
	2	1	1	0	490	30	01	99	39.584.000
Total									Gs. 75.884.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.420. ----------

macro science s.a.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 145/2018 de fecha 04/07/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 45.750.000.-** (Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	MACRO SCIENCE S.A.						
			Unidad	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Reactivos para Laboratorios de Fabrica Vallemi y el CIP Villeta con ID: 348420							
2	41116105-050	Cloruro de amonio p.a.	Kilogramos	BOLSA	3	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	150.000	450.000
3	12352305-001	Hidroxido de sodio p.a.	Kilogramos	BOLSA	5	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	260.000	1.300.000
4	12352305-004	Hidroxido de amonio p.a.	Litros	BIDON	40	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	90.000	3.600.000
5	41116015-9736	Acido etilendiamino tetraacetico disodico p.a.	Kilogramos	BOLSA	2	JTBAKER/AVANTOR	México	460.000	920.000
6	12352301-004	Acido clorhidrico p.a.	Litros	BIDON	80	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	108.000	8.640.000
7	12352301-004	Acido clorhidrico p.a.	Litros	BIDON	60	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	108.000	6.480.000
10	12352305-004	Hidroxido de amonio p.a.	Litros	BIDON	6	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	90.000	540.000
12	41116015-283	Acido borico Pro analisis	Kilogramos	BOLSA	12	ANEDRA/RESEARCH	Argentina	480.000	5.760.000
13	12352305-001	Hidroxido de sodio p.a.	Kilogramos	BOLSA	10	JTBAKER/AVANTOR	México	250.000	2.500.000
16	40161803-001	Papel de filtro	Unidad	CAJA	100	ISOLAB	ALEMANIA	110.000	11.000.000
17	40161803-001	Papel de filtro	Unidad	CAJA	24	ISOLAB	ALEMANIA	130.000	3.120.000
18	41115605-001	Papel indicador pH	Unidad	CAJA	24	ISOLAB	ALEMANIA	60.000	1.440.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**45.750.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el

macro science s.a.

contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. -

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en Planta industrial de Fca. Vallemi de lunes a viernes de 06:30 hs. a 14:00 Hs., y en Planta Industrial del CIP. VILLETA de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016% % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. IMPUESTOS. -
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será: 1% por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes solicitados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. LEY DEL CONTRATO
Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-
El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor con motivo de la ejecución de

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en la Avda. Colón N° 628 c/ Río Yhaguy de la ciudad de Fernando de la Mora. ---

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MACRO SCIENCE S.A.
REPRESENTANTE

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE I.N.C.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°131 /2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No.De Art.	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
P.M. Nro. 7.074/18 – Gerencia Industrial – Destino: Área Rayos X-Dpto. de Control de Calidad - Planta Industrial de Fca. Vallemi.		
P.M. Nro. 7.083/18 – Gerencia Industrial – Destino: Área Análisis Químicos - Dpto. de Control de Calidad - Planta Industrial de Fca. Vallemi.		
2	CLORURO DE AMONIO (p.a.)	
3	HIDROXIDO DE SODIO (p.a) (en lentejas)	
4	HIDROXIDO DE AMONIO (p.a)	
5	ACIDO ETILEN DIAMINO TETRA ACETICO SAL DISODICA 2 HIDRATO (p.a) E.D.T.A.	
	Obs: Reactivos utilizados para análisis químicos de materias primas (caliza, marga, mineral de hierro, yeso), Clinker y cemento.	
P.M. Nro. 7.084/18 – Gerencia Industrial – Destino: Área Análisis Químicos - Dpto. de Control de Calidad - Planta Industrial de Fca. Vallemi.		
6	ACIDO CLORHIDRICO pro-análisis	*Especificaciones* 1 Litro = 1,19 Kg. Fumante = 37% Obs: Análisis normales diarios de materias primas, por el método de cal directa de la producción (Trituradora, Molino de Crudo y Horno)
P.M. Nro. 8.026/18 – Gerencia Industrial – Destino: Dpto. de Control de Calidad - Planta Industrial de Fca. Villeta.		
7	ACIDO CLORHIDRICO	Fumante: 37% Densidad: 1,19 g/cc Ebullición: 45°C.
10	HIDROXIDO DE AMONIO	TITULO: 28%-30%
12	ACIDO BORICO (P.A)	(PRO-ANÁLISIS)
13	HIDROXIDO DE SODIO (P.A.)	(PRO-ANÁLISIS) EN PERLITAS
14	CLORURO DE BARIO (P.A.)	(PRO-ANÁLISIS)
17	PAPEL DE FILTRO	BANDA AZUL FILTRACIÓN LENTA 125 MM DE Ø.
18	PAPEL INDICADOR	DE 0-14 PH.

Plan de Entregas

Dentro de los treinta días hábiles de la firma del Contrato, en Planta industrial de Fca. Vallemi de lunes a viernes de 06:30 hs. a 14:00 Hs., y en Planta Industrial del CIP. VILLETA de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

MACRO SCIENCE S.A.
REPRESENTANTE

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE I.N.C.